

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL EL VAL, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2023, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ..... PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo PSOE)
D. JULIÁN CUBILLA BOLÍVAR VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Ciudadanos)
D. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
D^a. CRISTINA ALCAÑIZ ARLANDIS GRUPO PARTIDO POPULAR
D. DAVID COBO GARCÍA GRUPO UNIDAS PODEMOS POPULAR
D. JAVIER MORENO DE MIGUEL GRUPO VOX
D. JAVIER BRAVO EGIDO CLUBES DEPORTES COLECTIVOS
D. ANTONIO FERNÁNDEZ LARRAGUETA CLUBES DEPORTES INDIVIDUALES (17.07 h. 3^{er} punto)
D. JAVIER TRAVIESO MEDINA FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS

D^a. P.M.P. COMITÉ DE EMPRESA CDM
D. M.L.H. INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D. A.S.B. COORDINADOR DE DEPORTES
D. E.R.S. COORDINADOR DE INSTALACIONES
D^a E.S.G. SECRETARIA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Aprobación, si procede, de las actas de reuniones anteriores:

- Acta de las reuniones ordinarias de 3 de noviembre de 2022.
- Acta de la reunión extraordinaria de 2 de diciembre de 2022.
- Acta de la reunión extraordinaria de 29 de diciembre de 2022.
- Acta de la reunión extraordinaria de 20 de enero de 2023.

Se detecta que hay un errata en la redacción de este punto, siendo la última de las actas a aprobar de fecha 20 de enero de 2023, y no 2022 como figura en el orden del día.

Se procede a la votación

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos, 1 del Grupo Partido Popular; 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Grupo Vox, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 FAPA., acuerda:

- *Aprobar las actas de las siguientes reuniones:*
 - o *Acta de las reuniones ordinarias de 3 de noviembre de 2022.*
 - o *Acta de la reunión extraordinaria de 2 de diciembre de 2022.*
 - o *Acta de la reunión extraordinaria de 29 de diciembre de 2022.*
 - o *Acta de la reunión extraordinaria de 20 de enero de 2023.*

2.- Informaciones de la Presidencia/Vicepresidencia

El Sr. Vicepresidente informa:

Competición Escolar

NATACIÓN, se han realizado hasta el momento dos jornadas y con un aumento de la participación respecto a años anteriores.

ATLETISMO, se han realizado otras dos jornadas y también con aumento de participación.

BADMINTON, la competición se está celebrando en el Antonio Machado, y a pesar de ser un deporte que aún se está consolidando está teniendo buena aceptación.

AJEDREZ, el pasado sábado se comenzaron las jornadas escolares en la Ciudad Deportiva de El Juncal

Respecto a los Crosses Escolares se han disputado 5 pruebas con un total de 3523 participantes. Agradece al Club Ajalkala que haya realizado la compra de la alfombra de meta y la logística para poder implantar el sistema de cronometraje electrónico con la utilización de dorsales con chip. Esto reduce las posibles incidencias, estando además apoyado con visionado con cámara. Se obtiene la información en tiempo real. Se afianza la carrera de baby's.

El resto de competiciones de deporte infantil, deportes colectivos, están siguiendo su desarrollo con normalidad.

En los meses de junio y julio se va a desarrollar en instalaciones de Ciudad Deportiva y de la ciudad la MADCUP, el torneo internacional de fútbol sala en las categorías alevín, infantil y cadete, y el mundial femenino sub19 de baloncesto con sedes en Alcalá, Torrejón y Madrid, jugándose en la Alcalá la fase clasificatoria.

La Actividad en Espartales ha tenido un importante incremento de los usos en la sala de fitness, pasando de los 10.000 usos de enero de 2021 en plena pandemia a los 61.499 usos en enero de 2023.

Se ha ampliado la sala de fitness incorporando la sala 3 haciéndose una reestructuración del espacio.

Actualmente hay 8023 Abonados multideporte frente a los 6361 de hace un año.

El Sr. Presidente añade que se han añadido actividades en la Ciudad Deportiva Municipal con actividades dirigidas para todos aquellos abonados multideporte y el cubofit que se ha instalado.

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta para DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por Don O. F. D., contra las bases específicas correspondientes a procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares, en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de mayo de 2022.

(Siendo las 17.07 horas se incorpora a la reunión D. Antonio Fernández Larragueta representante de clubes de deportes individuales)

La Sra. S.G. informa que tras recibir el recurso por parte de esta persona se remitió a un equipo de abogados que tiene contratado el Ayuntamiento y que también presta servicios en los Organismos Autónomos y Entidades públicas del Ayuntamiento.

En base al informe que ha elaborado este despacho de abogados (Ledesma y Asociados), se desestima el recurso basándose en los siguientes argumentos:

Lo que se impugnaba era que no se habían destinado plazas al turno de discapacidad. Lo que se alega es que la obligación que establece el Estatuto Básico de los trabajadores de reservar plazas para el turno de discapacidad lo que pretende es conseguir que poco a poco en la cada Administración Pública se consiga el 2% del total de las plazas por el turno de discapacidad, objetivo que parece ser que en Ciudad Deportiva ya está cumplido, por lo tanto no sería un objetivo a perseguir en la convocatoria de las plazas.

Por otra parte alude a una resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública de 1 de abril de 2022 que se ha dictado para regir en estos procesos de consolidación de empleo que son procesos extraordinarios y donde se indica que al ser extraordinarios lo que se pretende es que los méritos y todas las convocatorias puntuen igual y con lo las mismas valoraciones por lo que no estaría sujeto a la obligatoriedad de disponer del turno de discapacidad.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por mayoría de los siguientes ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos,; 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Grupo Vox, 1 Clubes Deportes Individuales, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 FAPA; y la abstención, 1 del Grupo Partido Popular acuerda:

- *Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por Don O. F. D., contra las bases específicas correspondientes a procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de mayo de 2022.*

4.- Aprobación, si procede, de la segunda prórroga del Contrato del Exp. 69 – Suministro de productos de limpieza con la empresa JEN QUÍMICA, S.L.

El Sr. S.B. explica que durante los dos últimos años el suministro de productos de limpieza ha sido realizado por la empresa Jen Química, S.L. y tras disponer de todos los informes favorables y conforme a los pliegos que regían la licitación se trase para su aprobación la segunda prórroga del contrato.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes nueve Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos, 1 del Grupo Partido Popular; 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Grupo Vox, 1 Clubes Deportes Individuales, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 FAPA., acuerda:

- *Aprobar la segunda prórroga prevista en el contrato del Exp.69-Suministro de Productos de Limpieza suscrito con la empresa Jen Química S.L. con NIF: B81888570 por el periodo de un año, desde el día 13 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2024, por importe de 22.000,00.- euros IVA incluido*

5.- Aprobación, si procede, de los pliegos que regirán el procedimiento abierto para contratar la Concesión Demanial para la Explotación del Bar Cafetería del Complejo Deportivo Espartles (Exp. nº88).

El Sr. S.B. explica que la última licitación quedó desierta, tras detectar que uno de los problemas por que no se presentaban a la licitación era que la instalación no disponía de salida de humos, se ha procedido a realizar las obras necesarias para instalar la salida de humo y se traen unos nuevos pliegos para intentar poder prestar el servicio de Bar de Cafetería en el Complejo Deportivo Espartaes.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes nueve Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos, 1 del Grupo Partido Popular; 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Grupo Vox, 1 Clubes Deportes Individuales, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 FAPA., acuerda:

- *Aprobar los pliegos que regirán el Procedimiento Abierto para contratar la Concesión Demanial para la Explotación del Bar Cafetería del Complejo Deportivo Espartaes (Exp. nº 88), con un canon mínimo de licitación o precio anual a abonar por el contratista de 6.880,38.- euros/año, que corresponden 5.686,27.- euros más 1.191,12.- euros en concepto de IVA, por el plazo de 4 años y la posibilidad de dos prórrogas de dos años cada una de ellas obligatorias para el empresario, así como, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

6.- Aprobación, si procede, de la modificación del responsable del contrato del Servicio de Actividades Deportivas y Socorrismo del Complejo Deportivo Espartaes y otros espacios deportivos, para el desarrollo de actividades programadas desde el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares (Exp. 86).

El Sr. S.B. explica ha finalizado la relación laboral con el organismo del responsable titular del contrato por lo que se propone al suplente que pase a ser titular y el nombramiento de otro suplente, ambos técnicos del Organismo Autónomo.

Se procede a la votación,

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por mayoría de los siguientes ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Grupo Vox, 1 Clubes Deportes Individuales, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 FAPA.,; y el voto en contra: 1 del Grupo Partido Popular, acuerda:

- *Nombrar a D^a. R.C.M., Técnico de Deportes de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato Servicio de Actividades Deportivas y Socorrismo del Complejo Deportivo Espartaes y otros espacios deportivos, para el desarrollo de actividades programadas desde el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares (exp. 86), en sustitución de D. N.R.S., y responsable suplente a D. J.L.C.M., Técnico de Deportes de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del sector público.*

7.- Aprobación, si procede, de la modificación del Contrato del Servicio de Actividades Deportivas y Socorrismo del Complejo Deportivo Espartaes y otros espacios deportivos, para el desarrollo de actividades programadas desde el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares (exp. 86), suscrito con la empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L.

El Sr. S.B. explica que para atender el aumento de usuarios en el Complejo Deportivo Espartales y prestar un servicio de calidad se debe realizar un incremento de monitores en la sala, además de ampliar el horario de apertura de la instalación, adelantando dicho a las 7.00 de la mañana para la sala de fitness y nado libre. Esto implica más horas de monitores y socorristas, además del incremento de monitores en las horas punta de asistencia de usuarios.

El Sr. Blázquez apunta que el Complejo Deportivo Espartales está funcionando muy bien alcanzándolos 8023 abonados, lo que supone un ingreso muy importante para el Organismo, y por ello se pretende ofertar una mejora con la ampliación del horario para que sea más competitivo respecto de otras instalaciones privadas de la Ciudad. Para llevar a cabo todo esto es necesario esta modificación del contrato.

Se procede a la votación,

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por mayoría de los siguientes ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Grupo Vox, 1 Clubes Deportes Individuales, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 FAPA; y la abstención: 1 del Grupo Partido Popular, acuerda:

- *Modificar el contrato Servicio Actividades Deportivas y Socorrismo del Complejo Deportivo Espartales y otros espacios deportivos, para el desarrollo de actividades programadas desde el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares (exp. 86), suscrito con la empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L, por mayor importe de Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (49.952,77 €) más diez mil cuatrocientos noventa euros con siete céntimos (10.490,07 €) de IVA al 21 %, lo que supone un total de sesenta mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con setenta y siete céntimos (60.442,77€)*

8.- Ruegos y preguntas

El Sr. Cobo pregunta si el Atlético de Madrid está al día del pago del Canon de la Concesión. Explica que hizo la consulta en la Comisión de Hacienda y le dijeron que el ámbito no era ese sino éste.

El Sr. Blázquez explica que el ámbito es el de la Concejalía de Deportes y no del Consejo de Administración del Organismo Autónomo y explica que se responderá en el Pleno, adelantando que está al corriendo de pago.

La Sra. Alcañiz señala que han recibido las siguientes quejas de los usuarios:

- En la piscina Municipal del Val: Los socorristas no están los fines de semana a tiempo para abrir al público. Este domingo media hora tarde, y hace dos semanas más de hora y media sin que pudieran acceder.
- Las personas mayores que utilizan la zona del Spa de Espartales nos indican que solo funcionan 4 chorros de dicha instalación.

El Sr. Presidente expresa que se toma nota de los ruegos.

La Sra. Alcañiz realiza las siguientes preguntas:

- 1.- Tras la marcha del Director General de Deportes, ¿quién va a ocupar dicho puesto cumpliendo con la Ley General de Deportes?
- 2.- En relación con la figura del Coordinador General de Deportes, (regulado por el artículo 166 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento), solicitamos el nombramiento del actual Coordinador General de Deportes (D. A.S.B.), que tendría que estar aprobado en Junta de Gobierno Local y la motivación de dicho nombramiento. Y para el caso de entenderse que dicho funcionario se encuentra realizando las labores de Gerente el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (regulado en los artículos 195 y 196 Reglamento), igualmente solicitamos dicho nombramiento.
- 3.- Habiendo revisado diversa documentación de los anteriores Consejos de Administración, hemos observado una cuestión.

D. E.R.S. firma en algunas ocasiones como Técnico de Ciudad Deportiva Municipal y en otras ocasiones firma como coordinador de instalaciones.

Solicitamos su nombramiento como Técnico o como Coordinador, su formación, y el proceso de selección por el cual puede firmar y actuar como Técnico A1.

4.- Respecto a otra Técnico de Deportes, que actualmente es responsable de las concesiones administrativas, convenios, subvenciones, etc, solicitamos su encomienda de gestión o su proceso de selección para actuar en materia de deportes tras su nombramiento como TGM Consumo.

5.- Solicitamos información acerca del proceso publicado en abril de 2017 por este Organismo Autónomo. Se publicó convocatoria pública para la contratación de dos técnicos de deportes mediante contrato de relevo por jubilación parcial, con posibilidad de posterior cobertura de plaza vacante.

Actualmente, sabemos que el Técnico que quedó en tercer lugar en esa convocatoria ha sido despedido y sin trabajo en este organismo, mientras que la que quedó en esa convocatoria en 4º lugar, se encuentra trabajando como funcionaria interina, y que es amiga suya según usted mismo publica en sus redes sociales, Sr. Blázquez.

¿Puede explicar esto a este Consejo de Administración?

6.- Conocemos también que se ha cesado a otro trabajador tan solo 2 semanas después de comunicar su próxima paternidad.

Un trabajador que ha sido cesado, y que fue nombrado sin cubrir excedencia alguna, tal y como consta en su nombramiento. En cambio, su despido se fundamenta en la vuelta de un trabajador a su puesto 7 meses antes de su despido. E insistimos, se ha procedido a su despido tras comunicar el trabajador su próxima paternidad y que lo comunica a efectos organizativos de este organismo.

Solicitamos información al respecto de esta cuestión y en qué situación administrativa o judicial se encuentra este despido.

7.- Les hemos pedido alguna documentación por escrito, que aún no hemos recibido. Por ello, rogamos que conste en acta la documentación requerida en mis intervenciones anteriores.

Y solicitamos también los siguientes:

- La Plantilla de los trabajadores, en la que conste el expediente de todos los trabajadores de este Organismo, sus contratos, convocatorias de selección, cambios de categoría, sanciones o expedientes, etc.
- Aparte de los contratos menores, que deben ser publicados en el portal de transparencia, todas las facturas abonadas por este Organismo en los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta la fecha de 2023 (tal y como solicitamos en el EPE Alcalá Desarrollo y fueron facilitadas)

8.- Queremos saber cuántos puestos hay en la actualidad de trabajadores sin cubrir en este Organismo Autónomo Ciudad Deportiva que deberían cubrirse por jubilación, excedencia, traslado y otra circunstancia.

El Sr. Blázquez pregunta si alguien tiene alguna pregunta más

El Sr. Moreno pregunta sobre la situación en la que se encuentra la cafetería de El Juncal.

El Sr. Blázquez responde que en la zona de la cafetería de El Juncal se van a acometer unas obras con cargo a los fondos EDUSI, para reestructurar la zona para generar ahí un centro de formación y multifuncional. Las obras comenzarán la ejecución de las obras.

Siendo las 17.24 horas y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión.